

Resolución Ministerial

Lima, 26 MAYO 2017

VISTOS:

Los mensajes L-WASHINGTON20170213, WASHINGTON20170233 y L-WASHINGTON20170417 de 2 y 6 de marzo y 28 de abril de 2017, respectivamente, de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje L-WASHINGTON20170213, de 2 de marzo de 2017, la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América solicitó una asignación extraordinaria por la suma de US\$ 20,000.00 de acuerdo al presupuesto adjunto al mensaje antes señalado para la realización del festival "Kaypi Perú 2017", el cual se llevará a cabo entre los días 27 al 30 de julio del presente año en el Museo Nacional del Indígena Americano (MNIA) del Instituto Smithsonian, Washington DC. Asimismo, comunicó que el referido presupuesto está acotado al segmento de promoción económica del citado festival y elaborado en base al monto validado por la Dirección General de Promoción Económica (DPE) en su mensaje DPE20170308;

Que, con mensaje L-WASHINGTON20170233, de 6 de marzo de 2017, la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, solicitó una asignación extraordinaria adicional por la suma de US\$ 20,000.00, para cubrir el costo que irrogará el segmento de promoción cultural de dicho festival, tal como se informó en el mensaje-WASHINGTON20170213;

Que, en ese sentido, mediante los mensajes de vistos, la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América solicitó una asignación extraordinaria por el monto total de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) para asumir los costos que irrogaría la celebración del mencionado festival, que incluye US\$ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 dólares americanos) por cada segmento;

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Dirección General de Promoción Económica, con el memorando (DPE) N° DPE0165/2017, de 07 de marzo de 2017, ha manifestado su conformidad a la propuesta de la referida Embajada.

Que, por su parte, la Dirección General para Asuntos Culturales, encargada de velar por la promoción de la cultura peruana y de las expresiones de autores y artistas nacionales, así como de la cooperación e intercambio en materia cultural, educativa y del deporte con otros países, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el memorando (DAC) N° DAC298/2017, de 15 de marzo de 2017, ha considerado pertinente atender la solicitud formulada por la mencionada Embajada.

Que, la Secretaría General, mediante las Hojas de Trámite (SGG) N° 690 y 852, de 7 y 23 de marzo de 2017, respectivamente, instruyó a la Oficina General de Administración efectuó el trámite correspondiente para atender la solicitud de recursos solicitado por la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América;

0407

Resolución Ministerial

Que, a través de los informes adjuntos a los memorandos (GSE) N° GSE0317/2017 y GSE0321/2017, de 16 y 18 de mayo de 2017, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable sobre la solicitud a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante los memorandos (OPP) N° OPP0504/2017 y OPP0505/2017, ambos del 31 de marzo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió las notas N° 0000000930 y N° 0000000978 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US\$ 10, 000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

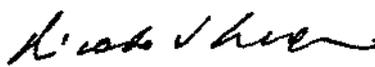
Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, destinada a cubrir los costos derivados de la realización del festival "Kaypi Perú 2017", compuestos por los segmentos de promoción económica y cultural, los cuales se llevarán a cabo entre los días 27 al 30 de julio del presente año en el Museo Nacional del Indígena Americano (MNIA) del Instituto Smithsonian, Washington DC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en los memorandos (OPP) N° OPP0504/2017 y (OPP) N° OPP0505/2017.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ricardo Tuna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores